



CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Más cerca

GACETA

INDICE

ACUERDO No 018 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018..... 01 – 06

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5	

ACUERDO N° 018 DE 20 16 AGO 2018

**"POR EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE DERECHOS
 HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE BUCARAMANGA"**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y **en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros**, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)". (negrita y cursiva fuera de texto).
2. Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece la atribución de los Concejos de: "Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento".
3. Que conforme al numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Personero: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su Municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes".
4. Que el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Estado colombiano, es el mecanismo de articulación interinstitucional regulado mediante el Decreto 4100 de 2011, responsable de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y de coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.
5. Que, en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se formuló la Estrategia Nacional para la Garantía

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5	

ACUERDO N° 018 DE 20 16 AGO 2018

de los Derechos Humanos 2014 - 2034, cuyo propósito es el de incluir, complementar y apropiar la Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014-2034, al interior de las instituciones del Estado, en la cual se estableció que los derechos humanos deben ser el núcleo de cualquier política pública.

6. Que el estudio y reconocimiento de las problemáticas de derechos humanos y derecho internacional humanitario a partir de métodos confiables de investigación, permiten al Estado establecer con un mayor grado de certeza las prioridades de la agenda pública en estas materias, y que en ese sentido, el Observatorio Nacional para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, es el espacio desde el cual el Gobierno observa, monitorea, analiza, hace seguimiento y evalúa las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el territorio nacional, con el fin de generar conocimiento sobre la situación nacional en estos ámbitos, como también para contribuir a la realización y el goce efectivo de los derechos humanos de los colombianos.
7. Que con fundamento en la importancia de investigar y ahondar en el conocimiento de los fenómenos sociales que afectan a la población desde el punto de vista de los derechos humanos, la Personería de Bucaramanga, dentro de su Plan Estratégico 2016 - 2019 "Construyendo Democracia", concibió entre sus instrumentos de gestión la creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, con el propósito de monitorear, hacer seguimiento y evaluar con una visión integral, la situación de derechos humanos en el Municipio.
8. Que con base en todo lo anterior, se hace necesaria la creación del Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, con el objetivo de investigar, hacer seguimiento y analizar la situación del Municipio de Bucaramanga en materia de derechos humanos, con el objetivo de aportar información idónea para la debida comprensión de estos fenómenos sociales y eso para generar recomendaciones útiles para la priorización de las acciones y las políticas encaminadas a superarlos.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Créase el Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, como una herramienta de gestión y un escenario desde el cual, a partir de datos estadísticos, cuantitativos y cualitativos, diagnósticos y documentos analíticos, se expliquen desde una perspectiva de derechos humanos, los fenómenos sociales que afectan a la población en el nivel territorial, y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° 018 DE 20 16 AGO 2018

se realicen recomendaciones en el marco de las políticas públicas y la toma de decisiones sobre las diferentes temáticas de esa iniciativa.

ARTICULO SEGUNDO. Los objetivos del Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga son los siguientes:

1. Crear bases de datos históricas fidedignas sobre diferentes variables relacionadas con los derechos humanos en el contexto territorial.
2. Conformar un sistema de información basado en fuentes periódicas y de contrastación.
3. Concientizar a la opinión territorial, sobre la situación de derechos humanos a partir de la publicación de informes especializados, diagnósticos internos y análisis estratégicos.
4. Servir de insumo para la formulación o adecuación de las políticas públicas y la toma de decisiones desde una perspectiva de derechos humanos.
5. Generar conocimiento integrado sobre la situación de derechos humanos que contemple la interrelación entre las diferentes variables existentes.
6. Presentar los avances alcanzados por las distintas entidades del Municipio relacionadas con los derechos humanos a través de la elaboración de un Informe Anual sobre Derechos Humanos.

ARTICULO TERCERO: El Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, será dirigido por el Personero de Bucaramanga o el funcionario del nivel directivo a quien delegue y se estructurará así:

1. **Área Técnica:** Responsable de la recolección, organización y consolidación de la información.
2. **Área de Investigación:** Realiza la lectura e interpretación de la información consolidada y ordenada y produce informes, diagnósticos y análisis estratégicos con recomendaciones.
3. **Área de Difusión:** Realiza la presentación y socialización de los resultados obtenidos.
4. **Área administrativa:** Responsable de la ordenación administrativa del proceso, la articulación interinstitucional y demás asuntos de carácter administrativo.

Parágrafo primero. Para el funcionamiento del Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, el Personero Municipal, en su calidad

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 5	

ACUERDO N° 018 DE 20 16 AGO 2018

de Director, se apoyará en el personal de planta y contratistas de la entidad, y desarrollará alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, organizaciones sin ánimo de lucro y/o entidades afines o que puedan contribuir a este propósito.

Parágrafo segundo. Para el funcionamiento y fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos de la Personería de Bucaramanga, el Personero Municipal, en su calidad de Director, podrá gestionar apoyo financiero, técnico y tecnológico por parte de organismos de cooperación a nivel nacional e internacional.

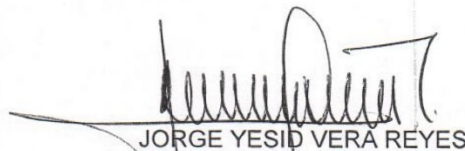
ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación

Expide en la ciudad de Bucaramanga, el nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

La Presidenta,


 NANY ELVIRA LORA

El Secretario General


 JORGE YESID VERA REYES


El Autor,


 OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
 Personero Municipal

El Ponente,


 PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
 Honorable Concejal

Carrera 11 No. 34-52 Fase # Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 5	

ACUERDO N° **018** DE 20 **16 AGO 2018**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo N° **018** del 2018, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,


 NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,


 JORGE YESID VERA REYES

COPIA

ACUERDO No. **018** DE 2018 16 AGO 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 043 DEL 18 DE JULIO DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los DIECISEIS (16) días del mes de Agosto de 2018.

[Handwritten Signature]
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los dieciséis (16) días del mes de Agosto de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten Signature]
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **018** de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA", expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, el dieciséis (16) del mes de Agosto de 2018.

[Handwritten Signature]
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaria General	
Fecha:	16 AGO 2018
Hora:	16 AGO 2018 4:45 P.M.
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>